

El régimen jurídico de la competencia (II)

LA COMPETENCIA DESLEAL

MARCO JURÍDICO

- LEY 3/1991, de 10 de enero de Competencia Desleal
 - ✓ Artículo 1.- Tiene por objeto la protección de la competencia en interés de todos los que participan en el mercado. A tal fin establece la prohibición de los actos de competencia desleal, incluida la publicidad ilícita en los términos de la Ley General de Publicidad.
 - ✓ Artículo 4.- Se considera desleal todo comportamiento que resulte objetivamente contrario a la diligencia profesional, que distorsione o pueda distorsionar de manera significativa el comportamiento económico del consumidor medio.

CONCEPTO

Se considera desleal todo acto o comportamiento que resulte objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe, siempre que se realice en el mercado y con fines concurrenciales

PRESUPUESTOS DE LOS ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL

1. Que el acto se realice en el mercado
2. Que se realice con fines concurrenciales
3. Que sea objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe, esto es, a la diligencia profesional debida.

ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL

- A. **ACTOS DE CONFUSIÓN:** *Todo comportamiento que resulte idóneo para crear confusión con la actividad, las prestaciones o el establecimiento ajenos.*
El riesgo de asociación por parte de los consumidores respecto de la procedencia de la prestación es suficiente para fundamentar la deslealtad de una práctica.
- B. **ACTOS DE ENGAÑO:** *Cualquier conducta que contenga información falsa o información que, aun siendo veraz, induzca o pueda inducir a error a los destinatarios, siendo susceptible de alterar su comportamiento económico.*
Las omisiones engañosas: omisión u ocultación de información.

ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL II

C. ACTOS DE DENIGRACIÓN: *La realización o difusión de manifestaciones sobre la actividad, el establecimiento o las relaciones mercantiles de un tercero que puedan menoscabar su crédito en el mercado, a no ser que sean exactas, verdaderas y pertinentes.*

D. EXPLOTACION DE LA REPUTACIÓN AJENA: *Aprovechamiento indebido de las ventajas de la reputación industrial, comercial o profesional adquirida por otro en el mercado.*

En particular, se reputa desleal el empleo de signos distintivos ajenos o de denominaciones de origen falsas acompañados de la indicación acerca de la verdadera procedencia del producto o de expresiones tales como «modelos», «sistema», «tipo», «clase» y similares.

ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL III

E. VIOLACIÓN DE SECRETOS: *Divulgación o explotación, sin autorización de su titular, de secretos industriales o de cualquier otra especie de secretos empresariales a los que se haya tenido acceso legítimamente, pero con deber de reserva, o ilegítimamente.*

F. INDUCCIÓN A LA INFRACCIÓN CONTRACTUAL: *Inducción a trabajadores, proveedores, clientes y demás obligados, a infringir los deberes contractuales básicos que han contraído con los competidores*

ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL IV

G. ACTOS DE COMPARACIÓN: *Inicialmente permitida, se considera desleal si se realiza de forma engañosa, induce a confusión en los consumidores, es denigrante o constituye un acto de explotación de la reputación ajena.*

H. VENTA A PÉRDIDA: *La realizada por debajo de su precio de coste o de producción. Se reputará desleal en los siguientes casos:*

- a) *Cuando sea susceptible de inducir a error a los consumidores acerca del nivel de precios de otros productos o servicios del mismo establecimiento.*
- b) *Cuando tenga por efecto desacreditar la imagen de un producto o de un establecimiento ajenos.*
- c) *Cuando forme parte de una estrategia encaminada a eliminar a un competidor o grupo de competidores del mercado.*

PUBLICIDAD ILÍCITA

Artículo 3 LEY GENERAL DE PUBLICIDAD

Es desleal:

1. La publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución
2. La publicidad dirigida a menores que les incite a la compra de un bien o de un servicio, explotando su inexperiencia o credulidad, o en la que aparezcan persuadiendo de la compra a padres o tutores.
3. La publicidad subliminal.
4. La que infrinja lo dispuesto en la normativa que regule la publicidad de determinados productos, bienes, actividades o servicios.
5. La publicidad engañosa, la publicidad desleal y la publicidad agresiva, que tendrán el carácter de actos de competencia desleal en los términos contemplados en la Ley de Competencia Desleal.

PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES CON LOS CONSUMIDORES

1. PRÁCTICAS ENGAÑOSAS SOBRE DISTINTIVOS DE CALIDAD (art. 20/21 LCD)
2. PRÁCTICAS SEÑUELO Y PRÁCTICAS PROMOCIONALES ENGAÑOSAS (art. 22 LCD)
3. PRÁCTICAS ENGAÑOSAS SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS, SU DISPONIBILIDAD Y SERVICIOS POSTVENTA (art. 23 LCD)
4. PRÁCTICAS COMERCIALES ENCUBIERTAS (art. 26 LCD)
5. PRÁCTICAS AGRESIVAS (art. 28 a 31 LCD)